



N.D. Francisco de Riba Abogado de los Reales Fiscos
nacido en esta villa en el año de 1790, paseado
en qd. de su nombre, para que de primera
instancia impropiidad de esta ciudad
Villa y su Partido. Al Señor D. Alfonso
de Mora Gamobas Alcalde Segundo Comis.
a la misma, quien encargado. Dijo: Habiendo
deciendo el referido qd. despacho devia a acor-
dar y acuerdo en cumplimiento en today en
parte, administrador y vecindad a el
expedido D. Francisco de Riba por el Instituto
de una mencionada villa y su Partido,
supuesto a rendir como caja de vino
despacho las circunstancia prescritas por
la cons. y leyes, en el respectivo Térn. y
teniendo presente allí cumplimiento de
ello visto por el acuerdo de la audi. a Gerad.
a Granada, y prestadas en su vista por
el agraciado el juzgado probado por la ley
y otras sombras cumplimiento por el
Alcalde primero Comis. y todo cosa de su
voces a el interinato en este Ayuntamiento
y los Pueblos al Partido, pongáme los corri-
pondientes oficios para ello, acompañan-
do los testimonios del propio título, juzgado
y cumplimiento, para qd. en todo tengas
cuento y no desmores un punto las